

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA - CAUCA

LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDATE	DEMANDADO	NATURALEZA
195733103001-2022-00047-00	EJECUTIVO CONTINUACIÓN VERBAL	A DE ANDERSON JOHAO GONZÁLEZ ECHEVERRY OTROS	Y DISTRIBUCIONES CARGAS S.A.S.	Traslado Liquidación del Crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, siendo las ocho de la mañana (8 a.m.) de hoy martes nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se fija la presente lista para hacer constar a la parte ejecutada, el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Dicho término es por tres (3) días, que corren a partir del día miércoles diez (10) de abril de 2024. (Art. 110 del C.G.P.).

ÁNGELA MILADY VIASUS QUINTERO
SECRETARIA

Firmado Por:
Angela Milady Viasus Quintero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d28ffe888b1f3e59caf2e1c46b343253be584e5639bd5935101d25e64160a50**

Documento generado en 08/04/2024 01:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

2022-00047-00 APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Víctor Manuel Ramos Izquierdo <vramos76@hotmail.com>

Mié 3/04/2024 4:56 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (436 KB)

2022-00047-00 APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Doctora:

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

JUEZA 1ª CIVIL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA - CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: **APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**
ASUNTO: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA A
CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL**
RADICADO: **2022-00047-00**
DEMANDANTE: **ANDERSON JOHAO GONZÁLEZ ECHEVERRY Y OTROS**
DEMANDADO: **SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y CARGAS S.A.S.**

VÍCTOR MANUEL RAMOS IZQUIERDO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la CC No. 94.446.743 de Cali y portador de la T.P. No. 216312 del CSJ, obrando como apoderado judicial de los demandantes, de acuerdo a lo solicitado por el despacho en auto 038 del 5 de febrero pasado, conforme se desarrolla en el archivo adjunto.

De la Señora Jueza, Respetuosamente,

VÍCTOR MANUEL RAMOS IZQUIERDO

C.C. No. 94.446.743 de Cali

T.P. No. 216.312 del C. S. de la J.

Doctora:
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO
JUEZA 1ª CIVIL DEL CIRCUITO
PUERTO TEJADA - CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: **APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**
ASUNTO: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL**
RADICADO: **2022-00047-00**
DEMANDANTE: **ANDERSON JOHAO GONZÁLEZ ECHEVERRY Y OTROS**
DEMANDADO: **SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y CARGAS S.A.S.**

VÍCTOR MANUEL RAMOS IZQUIERDO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la CC No. 94.446.743 de Cali y portador de la T.P. No. 216312 del CSJ, obrando como apoderado judicial de los demandantes, de acuerdo a lo solicitado por el despacho en auto 038 del 5 de febrero pasado, conforme se desarrolla a continuación:

CAPITAL \$200.000.000,00				
VIGENCIA				
DESDE	HASTA	INTERÉS LEGALES	VALOR DE CAPITAL A LIQUIDAR	VALOR PESOS INTERES MENSUAL
1/06/2013	30/06/2013	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/07/2023	31/07/2023	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/08/2023	31/08/2023	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/09/2023	30/09/2023	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/10/2023	31/10/2023	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/11/2023	30/11/2023	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/12/2023	31/12/2023	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/01/2024	31/01/2024	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/02/2024	29/02/2024	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
1/03/2024	31/03/2024	0,50%	\$200.000.000,00	\$1.000.000,00
Total intereses				\$10.000.000,00
Capital		\$ 200.000.000,00		
Intereses legales		\$ 10.000.000,00		
Agencias en Derecho 3%		\$ 6.000.000,00		
TOTAL CREDITO AL 31/03/2024		\$ 216.000.000,00		

Así las cosas, se aorta la liquidación del crédito hasta el 31 de marzo de 2024.

De la Señora Jueza, Respetuosamente,



VÍCTOR MANUEL RAMOS IZQUIERDO

C.C. No. 94.446.743 de Cali

T.P. No. 216.312 del C. S. de la J.